REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Ocho de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO Nº 2021-00152-00

La presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por MARY LUZ CARDENAS MONTOYA contra CONSUMAX DE URABA S.A.S., se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Si bien en el inciso primero de la pretensión primera se alude a pretensiones declarativas, no se enuncia ninguna pretensión de ese tipo, en consecuencia deberá aclarar o corregir dicho acápite, y adecuar el poder en caso que se adicionen pretensiones.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 28 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, modificados por el artículo 12 de la ley 712 de 2001, y de conformidad a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

Se requiere a la parte demandante para que aporte el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada, con un término de expedición no superior a un mes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CAROLINA ALZATE MONTOYA
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 095 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 9 de junio de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria_____